

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2742/2010

VISTO:

La Facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene como objetivo fundamental, honrar la trayectoria y la calidad humana del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín;

que es menester señalar que este hombre nacido el 11 de marzo de 1927 en Chascomús, provincia de Buenos Aires, fue abogado, político, estadista y promotor de los Derechos Humanos, también Concejal por Chascomús en 1954, Diputado Provincial por la provincia de Buenos Aires en 1958, Diputado Nacional durante el gobierno de Arturo Illia entre 1963 a 1966 y en 1973 resulta electo una vez más Diputado Nacional. En 1983, tras las elecciones presidenciales, en las que se impone con el 52% de los votos, asume el cargo de Presidente de la Nación Argentina, con lo cuál finalizó el periodo de gobierno del Proceso de Reorganización Nacional. Significando el fin de los golpes de estado en Argentina. La gestión de Alfonsín se destaca, entre otras cosas, por la realización del juicio a las Juntas Militares, el tratado de paz y amistad entre Argentina y Chile y la formación del MERCOSUR. En 1985 es reconocido con el premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional y el 10 de diciembre de 2001 asume como Senador Nacional;

que es digno homenajear al hombre que por voluntad del Pueblo Argentino condujo a esta Nación por la senda de la institucionalidad y del respeto a los valores humanos, recuperando de esta manera el pueblo argentino todas las libertades y derechos que habían sido cercenadas por las dictaduras militares;

que la ciudad de Río Grande no puede permanecer ajena al reconocimiento nacional e internacional a Don Raúl Ricardo Alfonsín;

que honrando la memoria de este Pro-Hombre, honramos también a todos aquellos compatriotas que ofrendaron sus vidas en pos de la libertad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art.1º) EXCEPTUESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.-

Art. 2º) AUTORIZASE la obra de emplazamiento de un busto en memoria del Ex – Presidente de la Nación Don. Raúl Ricardo Alfonsín.-

Art. 3º) Dicho busto será ubicado en el cantero central de la Avda. Gral. Manuel Belgrano entre Avda. San Martín y calle Rosales.-

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

Fr/OMV